RESOLUCIÓN PR / PR N° 630/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 427.382".**

Asunción, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Oferta de fecha 19 de junio de 2023; el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de junio de 2023, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC DCV2/032/2023 de fecha 29 de junio de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/391/2023 de fecha 30 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 224/2023 de fecha 30 de junio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 9011/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 19 de junio de 2023, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2023 para el "*SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS*", ID N° 427.382, los oferentes ARTE DIGITAL S.A; GARABATO SOCIEDAD ANONIMA; BE PUBLICIDAD DE ANTONIO OJEDA BURGOS; EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de junio de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: "*…1. DESCALIFICAR de la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTICULOS PARA PROMOCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETROLEOS PARAGUAYOS" ID N° 427.382, conforme al Decreto N° 2992/2019, Arts. 60, 61 y 63 a la oferta de la firma ARTE DIGITAL S.A"…*; y, "*…2. ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTICULOS PARA PROMOCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETROLEOS PARAGUAYOS" ID N° 427382, conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 63 a la siguiente firma: BE PUBLICIDAD DE ANTONIO OJEDA BURGOS. por un monto total minimo de Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto total maximo de Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)…"*.

Que, por Memorándum DOC DCV2/032/2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado, y solicita que los mismos sean remitidos a la Dirección Jurídica, para su verificación y posterior emisión del dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/391/2023 de fecha 30 de junio de 2023, la Dirección Jurídica procede al análisis jurídico de los antecedentes del presente llamado y se expide en los siguientes términos: *"…tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las estimaciones previstas a este efecto"*, por lo que, *"(…)…considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22°1 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (..) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos …", la Dirección*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 630 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 427.382".**

Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para los efectos legales".

Que, por Nota Interna DOC N° 224/2023 de fecha 30 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34…".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"…b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; …e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; …l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;…t) ejercer la representación legal de la entidad; …v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 09/2023 para el "*SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS*", ID N° 427.382, a la firma BE PUBLICIDAD de Antonio Ojeda Burgos, por un monto total mínimo de Gs. 95.000.000 (*Guaraníes noventa y cinco millones*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto total máximo de Gs. 190.000.000 (*Guaraníes ciento noventa millones*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 630 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 427.382".**

ESTIMADO PETROPAR					BE PUBLICIDAD DE ANTONIO OJEDA BURGOS	
Item N°	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs. IVA incluido**
1	Servicio de provisión de Franelas multiuso a un color de base, medidas 29x29cm con logo impreso a full color.	UNIDAD	EVENTO	1	7.500	7.500
2	Servicio de provisión de Basurerito en TNT a color de base a elección de la convocante, medidas 19x27cm, con manija al corte, impreso a full color	UNIDAD	EVENTO	1	6.000	6.000
3	Servicio de provisión de Bolsas de TNT 30x40 cm impresión full color.	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
4	Servicio de provisión de Llaveros de goma con el logo de Petropar a full color.	UNIDAD	EVENTO	1	12.000	12.000
5	Servicio de provisión de Parasoles para autos medida abierta 122x57cm impreso a full color a un solo lado con troquelado en papel triplex 350 gramos.	UNIDAD	EVENTO	1	15.000	15.000
6	Servicio de provisión de Calcomanías a un color, corte plotter medida 8 x 6,7 con transfer.	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
7	Servicio de provisión de Pop Socket para celular con logo full color.	UNIDAD	EVENTO	1	15.000	15.000
8	Servicio de provisión de Cintas colgantes, medida de grosor 2cm con diseño impreso a full color y terminación con moketon.	UNIDAD	EVENTO	1	9.000	9.000
9	Servicio de provisión de Kepis en tela a un color de base con impresión serigráfica con impresión a full color.	UNIDAD	EVENTO	1	24.000	24.000
10	Servicio de provisión de kepis a un color de base con bordado a full color.	UNIDAD	EVENTO	1	28.000	28.000
11	Servicio de provisión de Remera básica color de base a definir por la convocante, con logo de la empresa serigrafiado full color al frente y al dorso. Tamaños XL, L, M y P.	UNIDAD	EVENTO	1	38.000	38.000
12	Servicio de provisión de Remera con cuello, color a elegir, con logotipo de la empresa bordado a full color en frente tamaños, XL, L, M y P.	UNIDAD	EVENTO	1	65.000	65.000
13	Servicio de provisión de Lápiz ecológicos plantables con impresión de logo Petropar.	UNIDAD	EVENTO	1	8.000	8.000
14	Servicio de provisión de Pendrive de goma con diseño personalizado hasta 5x5.	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
15	Servicio de provisión de Llaveros en microfundición personalizada hasta 5x5.	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
16	Servicio de provisión de Mause Pad en goma con logo en bajo relieve.	UNIDAD	EVENTO	1	22.000	22.000
17	Servicio de provisión de Blocks Anotadores: Tapa dura cartón emplacado con ilustración 150 grs. Impreso a full color laminado prolan mate o brillante a un lado. Interior con 50 hojas de obra 1ra de 70 grs con impresión. Encuadernación con anillo metálico doble aro. Medida 10,5x17 cm.	UNIDAD	EVENTO	1	17.000	17.000
TOTAL Gs.:						**396.500**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 630 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 PARA EL *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 427.382".**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Dirección de Comunicación quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 265 – "*PUBLICIDAD Y PROPAGANDA*" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2023.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES